

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

34096 *Resolución del Consorci Sanitari Integral relativo a la renuncia del Lote 3 del procedimiento de licitación para la contratación del acuerdo marco con un único proveedor por lote para el suministro de material de un solo uso para infusión de líquidos para los centros del Consorci Sanitari Integral.*

En fecha 20 de abril de 2016 se aprobó el expediente de contratación del acuerdo marco con un único proveedor por lote para el suministro de material de un solo uso para infusión de líquidos para los Centros del Consorci Sanitari Integral.

En fecha 20 de abril de 2016 se publicó en el DOUE el anuncio de licitación y en fecha 21 de abril de 2016 en el BOE (2016/S 077 a 136.065 y núm. 96 respectivamente).

En fecha 18 de mayo de 2016 se resolvió desistir del procedimiento de adjudicación del lote 1.

En fecha 25 de mayo de 2016 se resolvió desistir del procedimiento de adjudicación del lote 7.

En fecha 27 de mayo de 2016 se presentaron las siguientes empresas licitadoras:

Amebil, S.L., B. Braun Medical, S.A., C.V. Medica, S.L., CareFusion Iberia 308, S.L., Distruma Medical, S.L., Farmaban, S.A., HOSPIFERSERUMESPA, S.L., Hospital Health Products, S.L., Intersurgical España, S.L., Intravent, S.L., Izasa Hospital, S.L.U., Laboratorios Cair España, S.L.U., Nacatur 2 España, S.L., Palex Medical, S.A., Productos Médicos Hospitalarios, S.L., Suministros Hospitalarios, S.A., Vygon, S.A.U.

En fecha 13 de junio de 2016 se emitió acta de revisión del contenido de los sobres A presentados por las empresas y se identificó que la empresa VYGON, S.A.U. no presentó las muestras en plazo y por lo tanto se acordó no admitirla la licitación.

En fecha 16 de junio de 2016 se abrieron los sobres B en acto público.

En fecha 20 de junio de 2016 el comité evaluador identificó lo siguiente:

Hemos comenzado a realizar la valoración de las muestras del expediente CSIFUOL1520 MATERIAL PARA EL INFUSIÓN DE LÍQUIDOS y nos hemos encontrado que el lote 3. EQUIPO DE INFUSIÓN intravenoso POR GRAVEDAD ningún proveedor excepto BBraun cumple con la característica técnica de obligado desempeño "Punzón transparente para drenaje de solución". Todos los proveedores que se han presentado excepto BBraun tienen el punzón de color blanco.

En fecha 21 de junio de 2016 la Mesa de contratación que asiste al órgano de contratación acordó proponer el desistimiento de la adjudicación del lote 3 para una posible limitación en la concurrencia de este lote en establecer una característica exclusiva del producto objeto de licitación en este lote.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, identificado un error no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación resuelvo:

1. Desestimar el procedimiento de adjudicación del lote 3 del contrato para el acuerdo marco con un único proveedor por lote para el suministro de material de un solo uso para infusión de líquidos para los Centros del Consorci Sanitari Integral.

2. Ordenar el anuncio de esta resolución.

L'Hospitalet de Llobregat, 11 de julio de 2016.- Sr. Carlos Constante i Beitia, Director General del Consorci Sanitari Integral.

ID: A160045060-1